

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N ° 3141/95

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sancionó con fuerza de:

ORDENANZA N°: 1136/95

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda y proceder a su posterior pago, que asciende a la suma de \$ 7.802,27.-

ARTICULO 2°: Compensase los excesos producidos en las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos -Ejercicio 1994-: FINALIDAD 2 -SALUD PUBLICA-

1.1.2.6. "Gastos por Servicios Públicos" \$ 1.210,74

FINALIDAD 3 -ÍTEM 1-

1.1.2.14.2. "Gastos para atención de Servicios Públicos" \$ 5.470,22

FINALIDAD 5 -BIENESTAR SOCIAL-

1.1.2.6. "Gastos por Servicios Públicos" \$ 150,51

TOTAL..... \$ 6.831,47

ARTICULO 3°: El crédito necesario para, atender las compensaciones del Artículo precedente deberá tomarse de la siguiente Partida del mismo Presupuesto:

FINALIDAD 1 -ADMINISTRACIÓN GENERAL-

1.1.1.2.2. Personal Jornalizado \$ 6.831,47

ARTICULO 4° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 24 días del mes de Agosto de 1995.

FIRMADO:

José Alfredo Acuse
Secretario



Alicia March de Laso
Presidenta

ES
COPIA

JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.